

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea Cundinamarca, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2021-0059, LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL de CAMILO ANDRES SOCHA HIGUERA contra INGRID DAYANA HERNANDEZ KUHNNE.

Por ser procedente, se dispone:

1. Téngase por notificada a la Doctora MARIA NELLY BUITRAGO PINZON, curadora ad-litem de la demandada, señora INGRID DAYANA HERNANDEZ KUHNNE, quien contestó la misma dentro del término legal, sin proponer excepciones.
2. Para que tenga lugar la audiencia de inventarios y avalúos en el presente liquidatorio prevista en el artículo 501 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 10:00 a.m. del día 8 de septiembre de 2.021.

Para el efecto anterior, la señora Citadora del Despacho deberá convocar a todos los interesados en el liquidatorio por medio de cualquiera de las aplicaciones TEAMS o LIFESIZE, en la oportunidad anotada. Por ende, los interesados deberán estar provistos de un dispositivo que admita el uso de las mencionadas aplicaciones, sea computador, tableta o teléfono celular.

Las relaciones de inventario y sus anexos deberán ser allegadas al Despacho y a los demás intervinientes de manera virtual, por lo menos con un día de antelación a la fecha señalada para realizar la diligencia.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETEA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

599b954fc0716a336d2266af7699ef9e6280c16ce838109ca9d02c001e245733

Documento generado en 19/07/2021 09:05:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**